

RESOLUCIÓN 813E/2023, de 5 de octubre, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, por la que se aprueba el expediente de contratación del mantenimiento de las licencias Gescot en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, durante el año 2024, y se adjudica, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Inetum Norte, S.L.U.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP04-2023-000032
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Tecnologías de Salud Sección de Asistencia Administrativa y Digitalización Dirección: C/ Cabárceno 6, planta 3ª. 31621 - Sarriguren (Navarra) gesadmin@navarra.es

El Servicio de Tecnologías de Salud, como unidad gestora del expediente, propone la aprobación y adjudicación de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la contratación del mantenimiento de las licencias Gescot en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, durante el año 2024, por un valor estimado de 53.734,00 euros, IVA excluido, motivada por la necesidad de atender las exigencias de la Administración en la materia.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se inscribió en el Registro Mercantil la fusión por absorción de la empresa Savac Consultores S.L. (sociedad absorbida) por parte Inetum Norte S.L.U. (sociedad absorbente), con CIF B48301865, que adquirió en bloque la totalidad del patrimonio de la absorbida, junto con sus derechos y obligaciones a título de sucesión universal, quedando extinguida la empresa Savac Consultores S.L.

Por Resolución 44E/2023, de 15 de febrero, del director general de Telecomunicaciones y Digitalización, se autorizó la cesión del contrato de mantenimiento de las licencias Gescot en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea durante el año 2023, de la empresa Savac Consultores S.L., con CIF B48989990, a



favor de la empresa Inetum Norte S.L.U., con CIF B48301865, quedando esta última subrogada en todos los derechos y obligaciones correspondientes a aquella.

El expediente ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, dado que la empresa Inetum Norte, S.L.U. es la titular única de los derechos de utilización del software afectado.

Por todo ello, se considera oportuno adjudicar la realización del contrato a la oferta presentada por la empresa Inetum Norte, S.L.U., por un importe de 53.734,00 euros, IVA excluido.

Por Resolución 1545E/2023, de 13 de septiembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ha autorizado y puesto a disposición un gasto de 65.018,14 euros para financiar la presente contratación.

Ha sido elaborado el pliego regulador de la contratación. Obran también en el expediente el informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del mantenimiento de las licencias Gescot en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, durante el año 2024, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2º.- Aprobar el pliego regulador de la contratación.



3º.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, a la empresa Inetum Norte, S.L.U., (NIF B48301865) los servicios descritos en el punto primero, por un importe de 53.734,00 euros, IVA excluido (65.018,14 euros, IVA incluido), con cargo a la partida que en el año 2024 sea correlativa a la siguiente partida del presupuesto de gastos de 2023, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente:

Partida presupuestaria	Importe
540007-52010-2061-311100: Arrendamientos de programas y licencias	65.018,14

4º.- Que se proceda a la formalización del contrato y a la publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Salud y a la empresa Inetum Norte, S.L.U., manifestando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, o bien, recurso de alzada ante el consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 5 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DIGITALIZACIÓN
José María Aguinaga Pérez

